



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 118 -2012-INVERMET/SGP

Lima, **15 NOV. 2012**

VISTO:

El Informe N° 108-2012/INVERMET-OAF de fecha 09 de noviembre de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 005-2012-SERV del 12 de julio de 2012, firmado entre INVERMET y el Consorcio MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, se contrató el Servicio de Seguros Patrimoniales, Vehiculares y Otros, para el período de doce meses iniciándose el 24 de julio de 2012, por el monto de S/.33,356.86 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 493-2012-OAF/AL del 31 de octubre de 2012, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas informa que se han incluido en las Pólizas de Incendio Multirisgo N° 2031210100473, diversos bienes cuyo precio total asciende a S/.59,829.85 Nuevos Soles;

Que, asimismo informa que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 174° del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, para alcanzar la finalidad de un contrato, y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original;

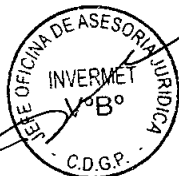
Que, de acuerdo a los documentos adjuntos emitidos por MAPFRE PERÚ, el monto de la prestación adicional asciende a US\$ 65.23 (S/. 168.55 al T.C de S/. 2.584), que representa un porcentaje de incidencia de 0.505% del monto contratado (S/. 33,356.86 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra dentro del límite permitido en la normativa señalada;

Que, con proveído de la Secretaría General Permanente del 05 de noviembre de 2012, se solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto emita la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, a través del Informe N° 594-2012-OPP/APP del 08 de noviembre de 2012, la Especialista en Planeamiento y Presupuesto, informa que en el Presupuesto Institucional 2012, aprobado mediante Resolución N° 015-2012-CD del 29 de diciembre de 2011, está prevista la partida para la atención de lo requerido, sujetándose a la normativa legal vigente;

Que, mediante Informe N° 108-2012/INVERMET-OAF de fecha 09 de noviembre de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas informa que a fin de formalizar la inclusión de acuerdo a los documentos emitidos por MAPFRE PERÚ del monto de la prestación adicional asciende a US\$ 65.23 (S/. 168.55 al T.C. de S/. 2.584), para tal efecto se necesita su aprobación correspondiente a través de una Resolución;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 41° establece que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

bienes y servicios hasta por el 25 % de su monto, siempre que sea indispensable para alcanzar el la finalidad del contrato; asimismo el artículo 174° de su Reglamento, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad deberá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por el límite del 25% del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria correspondiente, debiendo determinarse el costo de los adicionales, en base a las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones o precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determina por acuerdo de partes. Del mismo modo en el caso de existir garantías, el contratista deberá aumentar la garantía en forma proporcional;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional del Contrato de Locación de Servicios N° 005-2012-SERV, celebrado entre INVERMET y el Consorcio MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para la inclusión en las Pólizas de Incendio Multiriesgo N°2031210100473 una cantidad de bienes que ascienden al monto de S/. 59,829.85 Nuevos Soles, hasta el 24 de julio de 2013 (fecha de culminación del contrato original), por la suma de US\$ 65.23 (S/. 168.55 al T.C de S/. 2.584) equivalente a un porcentaje de incidencia de 0.505% del monto del contrato original que asciende a S/. 33,356.86 Nuevos Soles.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines.

TERCERO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la publicación en la página web de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

